

CONDICIONES CONTRATO DE FIANZA FIANZAS COMERCIALES

DATOS DEL ASEGURADO / CONTRATANTE

CONTRATANTE	EDITORA CORRIPIO SAS AVE. NUNESZ DE CACERES ESQ. JFK SANTO DOMINGO ESTE R.D.	FIANZA NO.	6257230006681
IDENTIFICACIÓN AFIANZADO	RNC-101087961 EDITORA CORRIPIO SAS	VIGENCIA	DESDE 10-MAR-2023 4:00PM HASTA 10-MAR-2024 4:00PM
INTERMEDIARIO	NVC ASESORES, CORREDORES DE SEGUROS S.R. L. 351	TIPO MOV. MONEDA	EMISION / 0 PESO DOMINICANO
TIPO FIANZA	FIEL CUMPLIMIENTO	FECHA EFECTIVIDAD	10/03/2023
		FECHA DIGITACION	10/03/2023

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO): EDITORA CORRIPIO SAS , Ha solicitado en fecha 10 de marzo de 2023 a la compañía MAPFRE BHD SEGUROS, S. A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$1,097,177.00 (UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 00/CENTAVOS).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS LOS CUALES SERAN UTILIZADOS EN LA FASE DE LA EDUCACION ELECTORAL SEGÚN ACTA NO. CCC-21-2023, NOTIFICACION DE FECHA 07 DE MARZO 2023, REFERENCIA: JCE-CCC-PEUR-2023-0002. . .

2.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO) : La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: JUNTA CENTRAL ELECTORAL Y tiene como fecha de vigencia desde el 10-MAR-2023 4:00PM al 10-MAR-2024 4:00PM, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a Persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y Perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - Contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente Autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus Dependencias.

8.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$1,097,177.00 exigida a los señores afianzados ,conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: MAPFRE BHD SEGUROS, S. A., firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 11 días de marzo de 2023 .

RESUMEN DE PRIMAS

PRIMA NETA DEL PERIODO	8,557.98	PRIMA NETA ANUAL	8,557.98
IMP. SELECTIVO AL CONSUMO	1,369.28	IMP. SELECTIVO AL CONSUMO	1,369.28
PRIMA TOTAL	9,927.26	PRIMA TOTAL	9,927.26

** Coberturas aplicables según condiciones generales, publicadas en nuestro sitio web <https://www.mapfrehbd.com.do>



Firma del Asegurado

